

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 28/04/2021, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica la Resolución de 28/12/2020, por la que se convocan por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2021 las ayudas para la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales (PNEEA) reguladas por el capítulo III de la Orden 29/2018, de 13 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) en Castilla-La Mancha. [2021/5436]**

Con fecha 7 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 3 la Resolución de 28 de diciembre de /2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan por el procedimiento de tramitación anticipada para el año 2021 las ayudas para la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades animales (PNEEA) reguladas por el capítulo III de la Orden 29/2018, de 13 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) en Castilla-La Mancha.

Con posterioridad a la publicación de la Orden 29/2018, de 13 de febrero, y de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, se ha publicado la Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifican los anexos I y II de la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

La Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, modifica las zonas restringidas y por tanto de vacunación obligatoria frente a lengua azul, quedando todas las comarcas de Castilla La Mancha fuera de las zonas restringidas frente a esta enfermedad y por tanto de la vacunación obligatoria, lo que supone la eliminación de los dos importes de subvención existentes frente a esta vacuna.

Por todo ello, con fecha 22 de abril de 2021, se publicó en el DOCM nº 76 la Resolución de 14 de abril de 2021 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se modifica el Anexo III de la Orden 29/2018, de 13 de febrero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADSG) en Castilla-La Mancha y en consecuencia procede la modificación del punto tercero, de actividades, conceptos y cuantías subvencionables, apartado c), así como el anexo I, de cuantías máximas unitarias y calendario de ejecución de la Resolución de 28/12/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en lo relativo al programa de vacunación obligatoria frente a la lengua azul, para eliminar, tanto para bovino como para ovino, los importes por dosis de las vacunas frente a lengua azul.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo modificar:

Primero. Eliminar el apartado c) del punto Tercero de actividades, conceptos y cuantías subvencionables,

Segundo. El anexo I, de cuantías máximas y calendario de ejecución,

Anexo I. Cuantías máximas unitarias y calendario de ejecución.

Programa	Calendario ejecución actuaciones	Importe
Programa de erradicación de brucelosis ovina y caprina	Desde 16/11/2020 Hasta el 15/10/2021	Hasta un máximo de 0,70 € por muestra analizada de ovino-caprino
Programa de erradicación de tuberculosis bovina	Desde 16/11/2020 Hasta el 15/10/2021	Hasta un máximo de 1,6 € por prueba intradermo-reacción realizada

Programa para la adquisición de dosis vacunales frente a la salmonelosis (salmonela zoonótica) en manadas e aves ponedoras de la especie gallus gallus	Desde 16/10/2020 Hasta el 15/10/2021	El importe de la dosis vacunal hasta un máximo de 0,04 € por dosis en vacunas frente SE o ST
		El importe de la dosis vacunal hasta un máximo de 0,08 € por dosis bivalentes en vacunas frente SE y ST
Programas Nacionales de Vigilancia, Control y Erradicación de la encefalopatía espongiforme bovina y la tembladera (Scrapie)	Desde 16/11/2020 Hasta el 15/10/2021	Encefalopatía espongiforme bovina: Hasta 9 € por muestra de tronco encefálico y correctamente analizada
		Tembladera (Scrapie): Hasta 7 € por muestra de tronco encefálico tomada y correctamente analizada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición final única. Eficacia

Esta Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de abril de 2021

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA